



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2022 10:53:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000443-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000352-2022-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, el Informe N° 000329-2022-GA-PJ del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y el Oficio N° 000143-2022-CR-PPRFAMILIA-PJ remitido por el señor Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", con relación al proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico"

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 000019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto, la Directiva es un instrumento de carácter interno que contiene la descripción documentada de la forma específica de ejecución de un proceso, detallando la secuencia de los pasos a seguir en forma lógica y concatenada, incluyendo al responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

Tercero. Que, bajo dicho contexto, mediante Oficio N° 000548-2021-P-CJG-PJ, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial remitió a la Subgerencia de Racionalización un proyecto de documento normativo, relacionado al uso del "Botón de Pánico", que tiene como finalidad regular los procedimientos de instalación, uso, configuración, monitoreo, seguimiento y evaluación del aplicativo informático Botón de Pánico a fin de dar atención diligente, célere, eficaz y oportuna a las mujeres y los integrantes del grupo familiar que han sufrido actos de violencia y se encuentran en riesgo, cuya versión preliminar se encuentra sustentada con el Informe N° 00081-2021-ST-CJG-PJ, que esgrime la situación de la problemática actual y propuesta normativa, la necesidad de su regulación, el sustento normativo y los beneficios que generaría su implementación.

Cuarto. Que, la Subgerencia de Racionalización mediante Informe N° 000074-2022-SR-GP-GG-PJ, otorgó su conformidad técnica para la prosecución del trámite de aprobación del proyecto propuesto.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:31:47 -05:00





Consejo Ejecutivo

Quinto. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General señala que el proyecto normativo tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el servicio judicial de alerta “Botón de Pánico”, a fin de brindar una atención diligente, celeridad, eficaz y oportuna a las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que gozan de medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, y su reglamento; cuyas disposiciones serán de cumplimiento obligatorio para las unidades organizacionales de la Gerencia General y de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional vinculadas al funcionamiento del servicio judicial de alerta “Botón de Pánico”; así como de los órganos jurisdiccionales con competencia para otorgar medidas de protección, otorgando opinión legal favorable.

Sexto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000352-2022-GG-PJ eleva a este Órgano de Gobierno el citado proyecto para su evaluación y aprobación, el mismo que cuenta con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Sétimo. Que, asimismo, el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial mediante Informe N° 000329-2022-GA-PJ y en atención a las opiniones favorables de las áreas competentes, y en el marco de la normatividad vigente, recomienda continuar con las gestiones correspondientes a la aprobación de la referida directiva.

Octavo. Que, el señor Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia mediante Oficio N° 000143-2022-CR-PPRFAMILIA-PJ remite el Informe N° 000096-2022-RT-PPRFAMILIA-PJ, por el cual se desarrolla un análisis a la citada propuesta normativa en base a criterios como su sustento normativo, funcionalidad, necesidad de regulación y contenido; recomendando su aprobación a efectos que se promueva la protección diligente, eficaz y oportuna a las mujeres e integrantes del grupo familiar que cuentan con medidas de protección por ser víctimas de violencia.

Noveno. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1544-2022 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de diciembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

 Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:31:47 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 024-2022-CE-PJ denominada “Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: “Botón de Pánico”, Versión 001; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente decisión.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/ern



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:31:47 -05:00

